



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Belén Ahorro y Crédito Coobelén
Demandado	Alexandra Judith Jiménez Correa y otra
Radicado	05001-40-03-010-2020-00681-00
Asunto	Rechaza Demanda

Teniendo en cuenta que mediante auto fechado el seis (6) de noviembre de 2020 de la presente anualidad, se exigieron unos requisitos, comunicados por estados electrónicos el 9 del mismo mes y año, respecto de los cuales la parte interesada dejó transcurrir el término de ley (tenía plazo hasta el 17 de noviembre de 2020), sin satisfacer aquéllos, en consecuencia, en virtud de lo señalado en el art. 90 del C.G.P. inc. 1º, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA incoada por COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO COOBELÉN en contra ALEXANDRA JUDITH JIMÉNEZ CORREA Y GLORIA PATRICIA OSSA GÓMEZ.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente auto se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80f819952bc4b3e7d04aa3c769e664b7691e7da3a61828857f5f16577881b369

Documento generado en 26/11/2020 12:13:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**